

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 057-ES-TA-0078

Páginas: 30

Expediente: CO-TA-24-001

Título: Servicio de caracterización y protección radiológica operacional para la descatalogación del área PIMIC-oeste del CIEMAT.

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Julia Lequerica Navarro	REVISADO: Cristina Correa Sainz	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	------------------------------------	--	---	---

El pliego tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación ha sido informado favorablemente por Abogacía del Estado con fecha 04 de noviembre de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28 de noviembre de 2022.

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 2
------------------------------	--------------------	----------------------------	------------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-TA-24-001

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de caracterización y protección radiológica operacional para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT.

2. División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las actividades están intrínsecamente ligadas entre sí, obedecen todas a la misma finalidad y deben estar perfectamente coordinadas para alcanzar el objetivo del convenio CIEMAT-Enresa: la solicitud de la descatalogación del área PIMIC Oeste.

La intervención de diferentes contratistas dificultaría la coordinación de los trabajos de oficina técnica, control dosimétrico, y de control y vigilancia radiológica de las actividades, lo que podría generar inconvenientes de índole técnica y en consecuencia incrementar el plazo de ejecución.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

057-ES-TA-0077

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

90721600-3 Servicios de protección contra la radiación.

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	3

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **530.851,88 euros** (IVA no incluido), por los 18 meses de duración proyectada.

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	530.851,88
Importe IVA (21%)	111.478,89
Presupuesto Base de Licitación	642.330,77

Para estimar el presupuesto base de licitación se ha partido de las dedicaciones de un equipo mínimo de trabajo durante un periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido. Se considera un primer perfil con un jefe de UTPR, un segundo perfil con un supervisor de protección radiológica operativa y un tercer perfil con dos técnicos expertos de protección radiológica (TEPR). No obstante, se deberá disponer de los recursos necesarios para poder cumplir con las tareas objeto del contrato antes del 31 de diciembre de 2025.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el *XX Convenio Colectivo General del Sector de la industria Química*, que fue suscrito con fecha 10 de Mayo de 2021 y aprobado por la Dirección General de Trabajo el 07 de julio del mismo año (publicado en BOE 19 Julio de 2021). De acuerdo con el Artículo 42 Jornada laboral del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.752 horas.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el artículo 32, en la tabla de salarios mínimos garantizados por grupo profesional. Por lo tanto, se aplican factores correctores específicos para los diferentes perfiles con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se estima una dedicación máxima de 220 jornadas anuales para todos los perfiles. Se suponen también unos costes salariales del 40% para la empresa contratista (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.). Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%.

En las tablas siguientes de cada perfil se muestran los cálculos efectuados. El concepto "TOTAL Dedicación convenio" de la tabla refleja el coste de las horas anuales de un trabajador en base al convenio referenciado. El "TOTAL Dedicación demandada" refleja el ajuste del importe aplicado a las jornadas requeridas de acuerdo al pliego técnico de referencia. El concepto "TOTAL anual" corresponde al valor "TOTAL Dedicación demandada" multiplicado por el número de trabajadores requeridos y finalmente el "TOTAL Contrato"

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	4

corresponde al importe final ya teniendo en cuenta los meses en los que se prestará el servicio en cada año, 6 meses en 2024 y 12 meses en 2025.

Perfil 1. Jefe UTPR

Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 8, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2025 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante, considerando una dedicación media al contrato del 50 %.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 80% por la especificidad del servicio (especialización, formación y experiencia profesional del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, etc.). Este perfil es un experto cualificado con diploma de Jefe de UTPR concedido por el CSN de acuerdo con la Instrucción IS-03 del CSN y precisa de una amplia experiencia operativa en instalaciones nucleares, dotes de dirección y gestión de equipos de personal técnico de protección radiológica operativa, habilidades de coordinación operativa con las áreas de ejecución y gestión de materiales, y capacidad de resolución operativa de conflictos en obra, priorizando la seguridad y protección radiológica del personal.

Jefe UTPR	Año 2024 (euros)	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	45.774,50	46.918,86
Factor corrector (80%)	36.619,60	37.535,09
Subtotal 1	82.394,10	84.453,95
Costes salariales empresa (40%)	32.957,64	33.781,58
Coste empresa Subtotal 2	115.351,74	118.235,53
Gastos generales y benef industrial (25%)	28.837,94	29.558,88
TOTAL Dedicación convenio	144.189,68	147.794,41
TOTAL Dedicación demandada	72.424,04	74.234,64
Total anual	72.424,04	74.234,64
TOTAL Contrato	36.212,02	74.234,64

Perfil 2. Supervisor de protección radiológica operativa

Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 7, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará en 2024 y 2025 se considera una actualización

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	5

anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante, considerando una dedicación media al contrato del 100%.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 65% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, etc.). Este perfil precisa de una amplia experiencia operativa en instalaciones nucleares, dotes de dirección y gestión de equipos de personal técnico de protección radiológica operativa, habilidades de coordinación operativa con las áreas de ejecución y gestión de materiales, y capacidad de resolución operativa de conflictos en obra, priorizando la seguridad y protección radiológica del personal.

Perfil 2: Supervisor de PR operativa	Año 2024 (euros)	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	36.101,40	37.003,94
Factor corrector (65%)	23.465,91	24.052,56
Subtotal 1	59.567,31	61.056,50
Costes salariales empresa (40%)	23.826,92	24.422,60
Coste empresa Subtotal 2	83.394,23	85.479,10
Gastos generales y benef industrial (25%)	20.848,56	21.369,78
TOTAL Dedicación convenio	104.242,79	106.848,88
TOTAL Dedicación demandada	104.718,78	107.336,77
Total anual	104.718,78	107.336,77
TOTAL Contrato	52.359,39	107.336,77

Perfil 3. Técnicos expertos de protección radiológica (2 técnicos)

A continuación, se estiman los costes laborales vinculados al perfil. Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 5, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará en 2024 y 2025 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante, considerando una dedicación media al contrato del 100%.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 50% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, etc.). Este perfil se encargará de la vigilancia del personal y de las actividades desde el punto de vista de la protección radiológica.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	6

Perfil 2: Técnicos expertos de PR	Año 2024 (euros)	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	25.391,15	26.025,93
Factor corrector (50%)	12.695,58	13.012,97
Subtotal 1	38.086,73	39.038,90
Costes salariales empresa (40%)	15.234,69	15.615,56
Coste empresa Subtotal 2	53.321,42	54.654,46
Gastos generales y benef industrial (25%)	13.330,36	13.663,62
TOTAL Dedicación convenio	66.651,78	68.318,08
TOTAL Dedicación demandada	66.956,13	68.630,03
Total anual	133.912,26	137.260,06
TOTAL Contrato	66.956,13	137.260,06

Costes de equipamientos:

En este apartado se incluyen los costes asociados al equipamiento informático necesario, para poder realizar la actividad prevista, que debe incluir entre otros: equipo informático completo (PC, ratón, teclado, etc.), licencias necesarias (office, etc.), acceso a internet e impresora multifunción común. Se estiman necesarios 1 equipo individual para el perfil 1 y 1 equipo adicional compartido para el perfil 2 (técnicos de PR). El coste estimado de equipamiento se refleja en la siguiente tabla:

Descripción	€/año	Cantidad	TOTAL (euros)	
			Año 2024	Año 2025
PC + pantalla	300	2	300	600
Licencias	120	2	120	240
punto de acceso WIFI	200	1	100	200
Impresora multifunción	1000	1	500	1.000
Acceso internet	1000	1	500	1.000
Coste Total			1.520,00	3.040,00
			4.560,00	

En la siguiente tabla se incluyen los costes estimados asociados de los equipos de medida, fungibles y consumibles y caseta de obra necesarios para poder realizar la actividad prevista durante la vigencia del contrato:

	unidades	TOTAL (euros)
Radiómetros	3	964,29
Detectores contaminación superficial	3	1.392,86
Fuente verificación	3	535,72
Fungibles y consumibles	1	9.000,00
Caseta de obra	1	9.000,00
Coste Total:		20.892,87

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	7

Los costes de equipamiento se han estimado en partidas alzadas teniendo en cuenta los precios de las últimas adjudicaciones del proyecto de desmantelamiento de PIMIC y la C.N José Cabrera, pero ajustándolas a los trabajos que se han de realizar.

Campañas complementarias

En el Pliego técnico de referencia se contempla la posibilidad de llevar a cabo campañas complementarias de vigilancia radiológica, en función del avance de las actividades, para adecuar los eventuales picos temporales de producción y su necesidad de medidas radiológicas, a las capacidades operativas y disponibilidad de recursos del servicio.

Se estima la realización de 5 campañas complementarias durante la vigencia del contrato. Para cada campaña complementaria se estima una dedicación de un técnico de PR con 160 horas.

Los costes estimados para cada campaña complementaria se incluyen en la siguiente tabla y han sido calculados de acuerdo con la estimación de costes unitarios del perfil demandado, dividiendo el importe del coste salarial anual entre las horas anuales de dedicación demandadas.

Concepto	
Nº de horas/año técnico de PR/Campaña	160
Técnicos por campaña	1
Coste unitario técnico de PR (€/h)	38,80
Campañas complementarias estimadas a realizar	5
Total (€)	31.040,00
Coste por campaña (€)	6.208,00

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de campañas complementarias de vigilancia radiológica es de 6.208,00 euros por campaña.

Las campañas complementarias de vigilancia radiológica se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

En resumen, el presupuesto base de licitación (IVA no incluido) del contrato asciende a:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	8

Costes totales estimados	Importe (€)
Subtotal partida tanto alzado	499.811,88
Subtotal partida precios unitarios	31.040,00
PBL (IVA no incluido)	530.851,88

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

	Importe (euros)
Costes directos (75%)	398.138,91 €
Costes indirectos (25%)	132.712,97 €
<i>Gastos generales (17%)</i>	90.244,82 €
<i>Beneficio industrial (8%)</i>	42.468,15 €

2. Distribución por anualidades

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: POA-PL 2024-2028

502624 TA-Trabajos liberación de PIMIC Oeste

La previsión de ejecución del contrato por anualidades coherente con las actividades previstas en el convenio del proyecto de descatalogación del área PIMIC-Oeste suscrito con CIEMAT, es la siguiente:

Total	AÑO 2024	AÑO 2025
Importe de la licitación por años (€)	174.358,50	356.493,38

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto, a tanto alzado para el servicio de caracterización y protección radiológica operacional y en base a precios unitarios para las campañas complementarias de vigilancia radiológica al estar vinculada su realización a picos temporales de trabajo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	9

4. Posibilidad de Modificación:

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación de este, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **855.261,36 €** y se ha calculado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA más el importe correspondiente a la prórroga, con el siguiente desglose:

Total

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	530.851,88
Importe máximo de las prórrogas, IVA excluido (€)	324.409,48
Valor estimado (€)	855.261,36

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas complementarias de vigilancia radiológica, asciende a **31.040,00 euros**.

Concepto	Precio unitario máximo de campaña (€/hora) (IVA excluido)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
5 Campañas complementarias de vigilancia radiológica	6.208,00 €	31.040,00 €

Las campañas complementarias de vigilancia radiológica se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), en su condición de titular de la Instalación Nuclear Única, es el responsable general del Proyecto PIMIC-Desmantelamiento y Enresa es el encargado de la preparación y ejecución de las

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	10

actividades. Por ello, los servicios se prestarán en el CIEMAT, en la Avda. Complutense nº 40 de Madrid, ya que todas las actividades que se van a realizar requieren la presencia en la propia instalación.

2. Plazo de ejecución

Para poder cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio suscrito entre Enresa y Ciemat, el contrato entrará en vigor al día siguiente de su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

3. Prórrogas

El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 11 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula. La proposición relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula incluirá, conforme a los modelos que se adjuntan como ANEXO 4 y ANEXO 5, tanto la oferta económica como la relativa a los criterios técnicos objetivos.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	11

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Los contratistas deberán contar con las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

Deberán estar acreditados por el CSN como Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) para poder prestar servicios de protección radiológica en el ámbito de instalaciones nucleares y radiactivas, y se acreditará mediante certificado expedido por el CSN conforme a los requisitos establecidos en:

- El artículo 8 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- Las recomendaciones de la Guía 7.3 del CSN

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen de negocio deberá ser igual o superior a: 320.000 €

Forma de acreditación:

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	12

4. Solvencia técnica y profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los servicios será igual o superior a 224.000 euros (IVA no incluido).

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo. Forma de acreditación: se deberá incluir los currículos, títulos y acreditaciones de los siguientes perfiles con los requerimientos especificados para cada uno de ellos incluyendo necesariamente las tablas cumplimentadas que se indican para cada perfil propuesto:

- **Jefe UTPR con titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias**

- Deberá estar en posesión del diploma expedido por el CSN que lo acredite como Jefe de la UTPR según la IS-03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación indicada.
- Experiencia mínima de 3 años en tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas.

JEFE UTPR						
Nombre y apellido del perfil: (*)						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas.						

NOTA: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 13
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

(*) Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

- **Técnico supervisor de PR operativa con titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias**
 - Máster o Curso Superior/experto en Protección radiológica (mínimo 300 horas). Se acreditará mediante la aportación del correspondiente certificado de la formación emitido por entidad formadora que incluya contenido y duración.
 - Deberá estar cualificado como técnico experto en PR correspondiendo al Jefe de la UTPR contratada los aspectos relativos a la certificación según la IS-03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación.
 - Experiencia mínima de 2 años en tareas de supervisión y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas.
 - Experiencia mínima de 1 año en el uso de herramientas ofimáticas del entorno Microsoft, especialmente Excel y Access.

TÉCNICO SUPERVISOR DE PR OPERATIVA						
Nombre y apellido del perfil: (*)						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Supervisión y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas.						
USO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS DEL ENTORNO MICROSOFT				Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)

NOTA: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

(*) Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 14
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

- **Dos técnicos expertos en PR**

- Deberá estar cualificado como técnico experto en PR correspondiendo al Jefe de la UTPR contratada los aspectos relativos a la certificación según la IS-03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación.
- Experiencia mínima de 2 años como técnicos expertos en PR en instalaciones nucleares y radiactivas. Se acreditará mediante curriculum vitae incluyendo necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

TÉCNICO EXPERTO EN PR (1)						
Nombre y apellido del perfil: (*)						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Técnico de PR en instalaciones nucleares y radiactivas.						
TÉCNICO EXPERTO EN PR (2)						
Nombre y apellido del perfil: (*)						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Técnico de PR en instalaciones nucleares y radiactivas.						

NOTA: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

(*) Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en el Anexo 5 al PTCA, que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3.

5. Adscripción de medios:

Dada la naturaleza y complejidad técnica del contrato los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes equipos:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	15

Tipo de equipo	Nº mínimo
Detectores portátiles de contaminación alfa y beta-gamma basados en centelleo	3 equipos
Detector portátil medida radiación	3 equipos

Se acreditará mediante la aportación de la ficha técnica de los equipos, contrato con un suministrador o factura proforma para la adquisición del equipo, donde se detallen las características del mismo.

Asimismo, deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 2, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel II.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

-Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

-Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	16

-Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional: No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor No se establecen.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

Se otorgarán hasta un **máximo de 40 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio que a continuación se detallan:

- Se valorará la experiencia de los siguientes miembros del equipo de trabajo mínimo (máximo **30 puntos**):

- o Para el perfil de Jefe de UTPR, se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional en tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia profesional desde los 3 a los 10 años	Experiencia profesional superior a 10 años
5	10

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	17

- Para el perfil de Técnico Supervisor de PR operativa, se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional en tareas de supervisión y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años	Experiencia profesional superior a 10 años
5	10

- Para el perfil de Técnico experto en PR, se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional como técnico de PR en instalaciones nucleares y radiactivas de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia profesional desde los 2 y a los 10 años	Experiencia profesional superior a 10 años
2,5 por perfil	5 por perfil

Forma de acreditación:

La experiencia ofertada se acreditará cumplimentando las tablas de experiencia, correspondientes a cada perfil ofertado, que figuran en el correspondiente Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), en las que NO se incluirá la experiencia requerida como solvencia técnica y profesional.

No computará, a efectos de acreditar aquellos trabajos que el licitador indique en las tablas que figuran en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3, la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional.

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

El servicio objeto de este contrato tiene una elevada complejidad técnica y está sujeto a uno de los niveles de garantía de calidad nuclear más altos. La experiencia de los medios personales se convierte en un elemento fundamental de garantía del cumplimiento de estos estándares y requisitos de calidad nuclear, lo que justifica que se valore la mayor experiencia en las actividades descritas

-Se valorará con **10 puntos** el compromiso de ejecutar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica, equivalente a la disponibilidad completa de un técnico adicional de protección radiológica durante un mes por cada campaña. Enresa solicitaría la ejecución de la campaña vigilancia radiológica con un mes de antelación.

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 18
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

4. Puntuación máxima oferta económica

Máximo 60 puntos.

Se asignará un máximo de **60 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Se considerará, los importes totales ofertados de la partida alzada para el servicio de caracterización y protección radiológica operacional, con un máximo de dos decimales, (IVA excluido) y de las campañas complementarias de vigilancia radiológica (precios unitarios ofertados €/campaña (IVA excluido, con un máximo de dos decimales). Los importes ofertados no podrán ser superiores a los precios, fijados para cada una de las partidas indicadas en el Anexo 4.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando:

- El importe ofertado para el servicio de caracterización y protección radiológica operacional (correspondiente al tanto alzado).

-El total obtenido de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad estimada de la partida de las campañas complementarias de vigilancia radiológica (número de campañas multiplicadas por el precio unitario ofertado).

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar:

- El importe ofertado para el servicio de caracterización y protección radiológica operacional (correspondiente al tanto alzado).

-El total obtenido de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad estimada de las campañas complementarias de vigilancia radiológica (número de campañas multiplicadas por el precio unitario ofertado).

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo que figura en el Anexo 4 al PTCA.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio. No se establecen.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	19

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá a la suma resultante del 5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido para la partida a tanto alzado, más el 5% del presupuesto base de licitación para la partida de precios unitarios de las campañas complementarias de vigilancia radiológica.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Proyectos de Clausura de la Dirección de Operaciones.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o UNE 73402 y la IS-26. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego ("Documentación previa").

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo social:

-El contratista deberá presentar en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del contrato un plan de formación vinculado a las funciones propias del servicio. El plan de formación deberá recoger las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. Las acciones formativas deberán estar referidas a actividades y procesos relacionados con el objeto del contrato y en materia de seguridad (PRL, PR, técnicas de medida, etc.), y deberán tener una duración total mínima de 10 horas.

Para su acreditación, la empresa contratista deberá presentar, antes del vencimiento del primer año del contrato, la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación.

NOTA: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	20

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a zona controlada del proyecto PIMIC sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación de adscribir a la ejecución del contrato detectores portátiles de contaminación alfa y beta-gamma basados en centelleo (3 equipos) y los detectores portátiles medida radiación (3 equipos).

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de carácter general

- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.
- El equipo que acceda a la Instalación, deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- El contratista deberá hacer entrega, en el plazo máximo de un mes tras la firma del contrato, de los procedimientos indicados en el apartado de los requisitos técnicos del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos procedimientos deberán estar desarrollados conforme al sistema de garantía de calidad del contratista y redactados en castellano.

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones relativas a los medios materiales

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las licencias de software que se indican en la tabla. Igualmente deberá mantener operativo el software que no requiera de licencia. Dichas licencias y software sin licencia deberán estar disponibles en el

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	21

momento en que se programen las tareas en las cuales sea necesario el uso o aplicación de tales programas informáticos.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Microsoft Office o equivalentes	Gestión documental

El contratista deberá garantizar que el personal del equipo mínimo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

N. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista no pueda concertar con terceros aquellas actividades de carácter transversal que afectan al desarrollo de los trabajos, como son las relativas a la dirección y supervisión de las tareas.

El resto de las tareas son susceptibles de subcontratación. En este supuesto, se incluirá en la oferta económica, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes **Acuerdos de nivel de servicio (ANS)**:

- La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad superiores a 5 días hábiles o una baja médica superior a 5 días hábiles, dará lugar a partir del día siguiente a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de:
 - 450 euros por día laborable en el caso del Jefe de la UTPR y el supervisor de PR operativa.
 - 250 euros por día laborable en el resto de los perfiles.
- Incumplimiento en la adscripción de medios y que los equipos mínimos de medida requeridos en el PPT no se encuentren disponibles para su utilización, se procederá a una penalización de 150 euros por equipo y día hábil de indisponibilidad.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en una comunicación el responsable del contrato al responsable o coordinador por parte del contratista.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	22

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable del contrato de Enresa.

Periodos de facturación

El precio del contrato se pagará de forma lineal contra factura emitida mensualmente por los servicios, a tanto alzado, de caracterización y protección radiológica operacional.

La factura mensual incluirá las campañas complementarias de vigilancia radiológica, en base a precios unitarios, efectivamente realizadas en función de las necesidades de Enresa. Se facturarán por el precio unitario ofertado tras su ejecución, previa presentación de los informes mensuales aceptados por el responsable del contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalizaciones”.

No se admiten abonos a cuenta.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA. 1 año.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 23
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

Visita a la instalación

Todas las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán realizar una visita para inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de poder comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir con las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: JULN@enresa.es, con un mínimo de 7 días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 24
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 25
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	26

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido, máximo dos decimales
Servicio de caracterización y protección radiológica operacional en el proyecto de descatalogación PIMIC-Oeste del CIEMAT	499.811,88 €	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación €/campana IVA excluido	Importe unitario OFERTADO (€/campana) máximo dos decimales IVA excluido
Campañas complementarias de vigilancia radiológica	6.208,00 €/campana	

NOTA 1: La oferta económica presentada por el licitador deberá contener la totalidad de las partidas indicadas en el presente anexo. Quedará inmediatamente excluida la oferta si no cumple este requisito.

NOTA 2: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 27
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta, en su caso, para acreditarla:

CRITERIOS Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional.	SÍ (*)	NO
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Jefe UTPR</u>	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: ____ <i>*NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 3 años</i>	
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Técnico Supervisor de PR operativa</u>	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: ____ <i>*NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años</i>	
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Técnico experto en PR</u>	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional para el perfil 1: ____ Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional para el perfil 2: ____ <i>*NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años</i>	

(*) Para acreditar la experiencia se completará las siguientes tablas, en la que NO se incluirán los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica:

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 28
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

JEFE UTPR						
Nombre y apellido del perfil: (*)						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas.						

TÉCNICO SUPERVISOR DE PR OPERATIVA						
Nombre y apellido del perfil: (*)						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Supervisión y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas.						

TÉCNICO EXPERTO EN PR (1)						
Nombre y apellido del perfil: (*)						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Técnico de PR en instalaciones nucleares y radiactivas.						

TÉCNICO EXPERTO EN PR (2)						
Nombre y apellido del perfil: (*)						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Técnico de PR en instalaciones nucleares y radiactivas.						

NOTA: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

(*) Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0078	0	Febrero 2024	29

COMPROMISO		
Realizar campañas complementarias (*)		
	SÍ	NO
Compromiso de realizar <u>dos campañas complementarias</u> sin coste de vigilancia radiológica.		

(*) NOTA: Según lo indicado en el apartado H.3.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 057-ES-TA-0078	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 30
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA